



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

ORDENANZA N° 409-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de abril del 2021

EL ALCALDE DE SAN JUAN DE LURIGANCHO;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual, de fecha 06 de abril del 2021, el Dictamen N° 001-CPSL-CM/MDSJL, de fecha 24 de marzo del 2021, de la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos Locales;

Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA 2021 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2021 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, aprobado previamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC-SJL, cuyo anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de encargado de la Secretaría Técnica del CODISEC-SJL, además de informar trimestralmente al Pleno del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho sobre la implementación y cumplimiento de las actividades programadas en el presente Plan de Seguridad Ciudadana.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional (web.munisjl.gob.pe).



ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE